



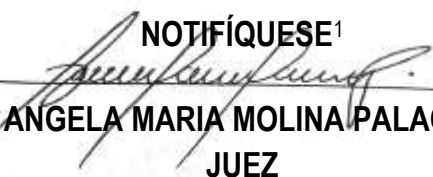
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-00675-00

Se requiere a los liquidadores designados en auto del 9 de abril del año 2021 a fin de que procedan a tomar posesión del cargo en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de hacer uso de los poderes correccionales (art. 44 del C.G.P.) y ordenar la compulsa de copias a que haya lugar.

Secretaría comunique lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f790460aa060517e7d3d4660bf0d725f846a451c58f1259cba3114c6b175f114

Documento generado en 30/07/2021 08:42:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 054 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria